

REFRENDADO  
PUESTO  
SEMIFUJO



DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 11-octubre-2018

CLAVE: SEM001658  
FOLIO TRÁMITE: 263,467  
NOMBRE: MAGDALENO SANTILLAN JUAN  
UBICACIÓN: MINATITLAN  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: POZA RICA  
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO SARABIA  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 184 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DÍAS AMPARADOS: 153

IMPORTE: \$3,213.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍAS	SI	DE:	A:	DÍAS	SI	DE:	A:
DOMINGOS	SI	07:00:02 p	A: 12:00:02 p	VIERNES	SI	07:00:02 p	A: 12:00:02 p
MARTES	SI	07:00:02 p	A: 12:00:02 p	SABADO	SI	07:00:02 p	A: 12:00:02 p
MIERCOLES	SI	07:00:02 p	A: 12:00:02 p	DOMINGO	SI	07:00:41 p	A: 12:00:41 p
VIERNES	SI	07:00:02 p	A: 12:00:02 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*PA Alfredo Chaver*



*[Signature]*

AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

MAGDALENO SANTILLAN JUAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses mercatorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de helados alcohólicos, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cruces de las avenidas y en los cruces de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cepeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*CHAVE*